

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2017-4089 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por resolución de la Alcaldía el padrón fiscal y lista cobratoria de contribuyentes de este municipio sujetos al pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2017, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario durante el período comprendido entre el 10 de julio de 2017 y el 11 de septiembre de 2017 en:

— Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago y que hayan recibido el aviso de abono podrán realizarlo presentando el mismo en las oficinas de Liberbank realizando el ingreso en ventanilla.

— Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán informarse en las oficinas municipales, situadas en La Cavada-Avenida Alisas, número 1, en Riotuerto, teléfono 942 539 341, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La Cavada, 29 de abril de 2017.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2017/4089

CVE-2017-4089